



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Adjudicación - Licitación Pública - EX-2020-24884546-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-24884546-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 10/2021 para la adjudicación de la obra: "Intervención en Espacio Público - Barrio Sayonara" en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-163-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 4 de febrero de 2021, y RESO-2021-201-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cincuenta y siete millones seiscientos catorce mil ciento ocho con quince centavos (\$357.614.108,15), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 4 de marzo de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; Oferta N° 2: GRUPO VARSOVIA S.R.L.; Oferta N° 3: POSE S.A.; Oferta N° 4: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. y Oferta N° 5: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos trescientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$304.866.358,63) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; GRUPO VARSOVIA S.R.L.; POSE S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones adjunta la documentación necesaria para la presente contratación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1.176/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 10/2021 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Intervención en Espacio Público - Barrio Sayonara" en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la

empresa CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de pesos trescientos cuatro millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$304.866.358,63) para obra, a la que agregándole la suma de pesos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$3.048.663,59) para dirección e inspección, la suma de pesos nueve millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos noventa con setenta y cinco centavos (\$9.145.990,75) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos tres millones cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con cincuenta y nueve centavos (\$3.048.663,59) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos veinte millones ciento nueve mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$320.109.676,56), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos nueve millones quinientos veintitrés mil ochocientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$209.523.809,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$2.095.238,09) para dirección e inspección, la suma de pesos seis millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con treinta centavos (\$6.285.714,30) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones noventa y cinco mil doscientos treinta y ocho con nueve centavos (\$2.095.238,09) para embellecimiento, hace un total de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 17 – SP 1 – PY 11804 – OB 54 – IN 4 – PPR 2 – PPA 1 – FF 11 – UG 658 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a realizar las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, en el diferido 2022, la suma de pesos cien millones ciento nueve mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$100.109.676,56) como asimismo gestionará la transferencia de los importes

correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar, por no ser convenientes al interés fiscal, las ofertas presentadas por las empresas: JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A.; GRUPO VARSOVIA S.R.L.; POSE S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.